SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO CN2014-0103

CONTRATISTA:

CONSORCIO ADECUACIONES PCC, integrado por: ARDANUY INGENIERÍA S.A. y ARREDONDO MADRID

INGENIEROS CIVILES (AIM) LTDA.

NIT .:

900756594-2

OBJETO:

Suspender el plazo de ejecución del contrato CN2014-0103, que tiene por objeto la supervisión técnica para la construcción de las adecuaciones del puesto central de

control (PCC).

FECHA:

11 de diciembre de 2015

Entre los suscritos BLANCA NORELA OCHOA JARAMILLO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 42.872.539, en calidad de Secretaria General, según Resolución No. 8035 del 11 de agosto de 2015 de la Gerencia General y acta de posesión No. E-1843 del 1 de septiembre de 2015, y como tal en nombre de la EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ LIMITADA, persona jurídica de derecho público constituida mediante Escritura Pública No. 1020 otorgada el día 31 de mayo de 1979 en la Notaría Novena (9ª) del Círculo Notarial de Medellín, conforme con la delegación para contratar, conferida mediante la Resolución No. 7338 de julio de 2014 de la Gerencia General, quien en adelante y para los efectos del presente convenio se denominará LA EMPRESA y CARLOS EDUARDO ARREDONDO ARANGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.075.032, actuando en calidad de Representante Legal del CONSORCIO ADECUACIONES PCC, quien para efectos de este documento se denominará LA SUPERVISIÓN, han acordado la presente suspensión al contrato CN2014—0103, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que a través de documento de justificación, ingresado al aplicativo "NEÓN", sistema de contratación de la Entidad, el día 11 de diciembre de 2015, la Gerencia de Planeación de LA EMPRESA argumentó la necesidad de suspender el contrato CN2014–0103, mientras se contrata la culminación de las obras de las adecuaciones del Puesto Central de Control (PCC) con un nuevo contratista, ante la terminación y liquidación que se adelanta actualmente del contrato CN2014-0286.

Que estando dentro del plazo de ejecución del contrato, LAS PARTES acuerdan la presente suspensión, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Suspensión: Suspender el plazo de ejecución del contrato CN2014-0103, hasta que se contrate la culminación de la construcción de las adecuaciones físicas del Puesto Central de Control (PCC) y sea suscrita entre LAS PARTES la correspondiente acta de reinicio.

SEGUNDA.- Garantía: EL CONTRATISTA deberá informar de esta suspensión a la compañía aseguradora, para que, al reinicio del cómputo del plazo contractual, se desplace la vigencia de los amparos de la garantía.





Calle 44 N° 46-001 Bello, Antipouia

A.A. 9128 Medellín, Colombia Tel.: 57 (4) 4548888 Fax: 57 (4) 4524450 metro@metrodemedellin.gov.co www.metrodemedellin.gov.co



Suspensión al contrato CN2014-0103 suscrito entre la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada y CONSORCIO ADECUACIONES PCC, integrado por: ARDANUY INGENIERÍA S.A. y ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (AIM) LTDA.

TERCERA.- Gastos. Todos los gastos que se causen por la suscripción de la presente suspensión, incluida la modificación de la garantía, corren en su totalidad a cargo de LA SUPERVISIÓN.

CUARTA.- Alcance. Las demás cláusulas no modificadas por el presente documento quedan vigentes en su integridad. Así mismo, con la suscripción de este acuerdo, LA SUPERVISIÓN renuncia a cualquier reclamación económica, por todo concepto, derivada de la suspensión convenida.

QUINTA .- Documentos. Hace parte del presente documento, la justificación realizada por el Área de Ejecución de Proyectos de Infraestructura de la Gerencia de Planeación de la Empresa y el certificado presentado por LA SUPERVISIÓN, que acredita el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Para constancia se firma en Bello, Antioquia, en dos (2) originales, uno para cada una de LAS PARTES, a los once (11) días del mes de diciembre de 2015.

Por LA EMPRESA,

BLANCA NORELA OCHOA JARAMILLO

Secretaria General

Por EL CONTRATISTA,

CARLOS EDUARDO ARREDONDO ARANGO

Representante Legal

2